



DECRETO N° _____/

D.P.L y C
D. P. (M) 38/ 2026

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión” y su respectiva desagregación y detalle “Actividades” a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la “Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04 de agosto del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y





aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 493, 494 y 495 del 05 y 06 de agosto del 2026 emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2026 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; ítem 02 "Proyectos", la Obra Civil que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señalan.

31.02.004.013 MUN - Construcción Centro comunitario para personas Mayores Simón Bolívar

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	1.610.059.-
22.02.001.000 Textiles y Acabados Textiles	M\$	18.648.-
22.02.002.000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		300.-
22.04.001.000 Materiales de Oficina		6.003.-
22.04.002.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza		800.-
22.04.007.000 Materiales y Útiles de Aseo		3.807.-
22.04.009.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		7.840.-
22.04.010.000 Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles		1.924.-
22.04.999.000 Otros		2.686.-
22.05.003.000 Gas		400.-
22.05.004.000 Correo		30.340.-
22.05.007.000 Acceso a Internet		34.234.-
22.06.001.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		2.883.-
22.06.003.000 Mant. y Reparación Mobiliarios y Otros		372.-
22.06.004.000 Mant. y Reparación de Máq. y Equipos de Oficina		318.-
22.06.007.000 Mant. y Reparación de Equipos Informáticos		1.481.-
22.07.002.000 Servicios de Impresión		7.479.-
22.08.001.000 Servicios de Aseo		990.-
22.08.002.000 Servicios de Vigilancia		18.113.-
22.08.007.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		198.-
22.08.008.000 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		190.-
22.08.999.000 Otros Servicios Generales		5.729.-
22.09.006.000 Arriendo de Equipos Informáticos		6.842.-
22.09.999.000 Otros		11.477.-
22.10.002.000 Primas y Gastos de Seguros		16.890.-
22.11.999.000 Otros		3.608.-
22.12.999.000 Otros		3.300.-
29.05.999.000 Otras		7.500.-
29.06.001.000 Equipos Computacionales y Periféricos		15.707.-
31.02.004.999 Obras Civil		1.054.775.-
31.02.004.001.056 MUN – Habilitación Pabellón de la Araucanía		345.225.-





AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD		M\$	283.574.-
21.04.004.000	Prestaciones de Servicios en Prog. Comunitarios	M\$	80.000.-
22.01.001.000	Para Personas		1.500.-
22.02.001.000	Textiles y Acabados Textiles		1.490.-
22.02.002.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		1.500.-
22.04.001.000	Materiales de Oficina		3.457.-
22.04.003.000	Productos Químicos		194.-
22.04.007.000	Materiales y Útiles de Aseo		806.-
22.04.009.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		200.-
22.04.010.000	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles		16.237.-
22.04.011.000	Repuestos y Acc. para Mant. y Rep.de Vehículos		1.250.-
22.04.012.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		6.845.-
22.04.013.000	Equipos Menores		4.500.-
22.04.014.000	Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos		6.891.-
22.04.015.000	Productos Agropecuarios y Forestales		1.821.-
22.04.999.000	Otros		455.-
22.05.007.000	Acceso a Internet		300.-
22.05.008.000	Enlaces de Telecomunicaciones		3.000.-
22.06.001.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		16.970.-
22.06.002.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		80.261.-
22.06.003.000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros		4.000.-
22.06.006.000	Mantenimiento y Rep. de Otras Maq. y Equipos		566.-
22.06.999.000	Otros		400.-
22.07.002.000	Servicios de Impresión		6.150.-
22.07.999.000	Otros		5.871.-
22.08.001.000	Servicios de Aseo		7.932.-
22.08.007.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		17.550.-
22.08.011.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		190.-
22.08.999.000	Otros Servicios Generales		9.766.-
22.11.999.000	Otros		3.472.-
AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES		M\$	157.797.-
22.08.011.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	M\$	101.900.-
22.08.999.000	Otros		55.897.-
AREA 04: PROGRAMA SOCIALES		M\$	412.952.-
21.04.004.000	Prestaciones de Servicios en Prog. Comunitarios	M\$	191.443.-
22.01.001.000	Para Personas		1.000.-
22.02.002.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		350.-
22.03.999.000	Para Otros		2.127.-
22.04.001.000	Materiales de Oficina		2.041.-
22.04.003.000	Productos Químicos		1.733.-
22.04.005.000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		456.-
22.04.007.000	Materiales y Útiles de Aseo		785.-
22.04.011.000	Repuestos y Acc. para Mant. y Rep. de Vehículos		458.-
22.04.999.000	Otros		300.-
22.05.003.000	Gas		78.-
22.05.005.000	Telefonía Fija		186.-
22.05.006.000	Telefonía Celular		199.-
22.06.001.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		385.-
22.06.004.000	Mantenimiento y Rep. de Máq. y Equipos de Oficina		26.-





22.06.006.000	Mantenimiento y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	200.-
22.07.002.000	Servicios de Impresión	10.924.-
22.07.999.000	Otros	410.-
22.08.002.000	Servicios de Vigilancia	1.800.-
22.08.007.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	4.466.-
22.08.011.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	59.489.-
22.08.999.000	Otros	4.194.-
22.09.999.000	Otros	8.228.-
22.10.002.000	Primas y Gastos de Seguros	1.050.-
24.01.001.000	Fondos de Emergencia	20.535.-
24.01.007.000	Asistencia Social a Personas Naturales	99.389.-
24.01.008.000	Premios y Otros	700.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES	M\$	12.222.-
21.04.004.000	Prestaciones de Servicios en Prog. Comunitarios	M\$ 11.133.-
22.06.001.001	Mantenimiento Inmuebles	1.089.-

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$	265.367.-
21.04.004.000	Prestaciones de Servicios en Prog. Comunitarios	M\$ 41.989.-
22.03.003.000	Para Calefacción	500.-
22.04.001.000	Materiales de Oficina	126.-
22.04.007.000	Materiales y Útiles de Aseo	2.000.-
22.04.010.000	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	1.880.-
22.04.012.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	429.-
22.04.013.000	Equipos Menores	442.-
22.04.015.000	Productos Agropecuarios y Forestales	1.000.-
22.05.001.000	Electricidad	22.783.-
22.05.002.000	Agua	15.379.-
22.05.003.000	Gas	19.680.-
22.05.007.000	Acceso a Internet	7.000.-
22.06.001.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	10.000.-
22.06.004.000	Mant. y Rep. de Máquinas y Equipos de Oficina	2.500.-
22.06.006.000	Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	8.949.-
22.07.002.000	Servicios de Impresión	1.128.-
22.08.011.000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	25.440.-
22.08.999.000	Otros	102.620.-
22.09.001.000	Arriendo de Terrenos	405.-
22.11.999.000	Otros	1.117.-

TOTAL, DISMINUCIONES M\$ 2.741.971.-
=====

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	1.537.500.-
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	87.500.-
22.03.001.000	Para Vehículos	M\$ 50.000.-
31.02.004.013	MUN – Const. C. comunit. personas May. Simón Bolívar	1.400.000.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD	M\$	1.117.500.-
22.03.001.000	Para Vehículos	M\$ 250.400.-





22.04.004.000	Productos Farmacéuticos	17.500.-
22.04.012.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	50.000.-
22.06.002.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	216.600.-
22.08.001.000	Servicios de Aseo	230.000.-
22.08.005.000	Servicios de Mantención de Semáforos	83.000.-
22.08.007.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	270.000.-

AREA 04: PROGRAMA SOCIALES		M\$	86.971.-
22.01.001.000	Para Personas	M\$	10.000.-
22.05.001.000	Electricidad		12.421.-
22.05.002.000	Agua		2.050.-
22.08.999.000	Otros		32.500.-
24.01.005.000	Otras Personas Jurídicas Privadas		30.000.-

TOTAL, AUMENTOS **M\$** **2.741.971.-**
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

“Por orden del Alcalde”
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.



Firmado Electronicamente
Ricardo Toro Hernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado Electronicamente
Juan Araneda Navarro
SECRETARIO MUNICIPAL